



CIRCULAR N° 0037 DE 2016

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
DEPARTAMENTAL

DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: PROCESO DE ENCARGOS

FECHA: Barranquilla, 04 de Noviembre de 2016.

El Secretario de Educación Departamental se permite informar que para proveer mediante la modalidad de encargos las vacantes definitivas de la entidad, se estudiarán las hojas de vida de todos los funcionarios administrativos, quienes de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones para participar en el Proceso:

- El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad.
- Ser empleados públicos de carrera administrativa.
- Acreditar los requisitos para su ejercicio.
- Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
- No haber sido sancionados disciplinariamente en el último año.
- Haber obtenido un puntaje sobresaliente en la última evaluación ordinaria definitiva.

Para garantizar los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de verificación sobre el cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de encargos, los resultados del estudio se publicarán por cinco (5) días hábiles en la página web de la Entidad. Durante este término los funcionarios podrán presentar solicitudes de revisión del estudio. Al cabo de los cinco (5) días hábiles, sin que se haya presentado solicitud de revisión alguna contra el resultado del estudio, éste se considerará definitivo. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dan lugar a la modificación de estudio, se publicará nuevamente por cinco (5) días hábiles. De presentarse nuevas solicitudes de revisión, éstas sólo podrán versar sobre las modificaciones realizadas.


DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN

Secretario de Educación Departamental